Ramiriquí Boyacá, 16 de septiembre de 2026

SEÑORA:
NIDIA PILAR RAMOS ALDANA
CC N° 52.086.299 expedida en Bogotá
CORREO: llantasyrineselboyaco@hotmail.com
DIRECCIÓN: Dg 7 No. 38-40
CIUDAD: Bogotá D.C.
TELÉFONO: 3208015987

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN N° MRAM-MC-056-2026

Por medio de la presente yo **CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la C.C. N° 72.326.507 expedida en Ramiriquí, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Ramiriquí, en mi condición de alcalde, con domicilio en Ramiriquí (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **N° MRAM-MC-056-2026**, el comité evaluador de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con **NIDIA PILAR RAMOS ALDANA** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.086.299 expedida en Bogotá. De conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ramiriquí Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es), el día nueve (09) de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

CONTRATISTA: NIDIA PILAR RAMOS ALDANA
CC N° 52.086.299 expedida en Bogotá
CORREO: llantasyrineselboyaco@hotmail.com
DIRECCIÓN: Dg 7 No. 38-40
CIUDAD: Bogotá D.C.
TELÉFONO: 3208015987

1. OBJETO DEL CONTRATO
ADQUISICIÓN DE LLANTAS (INCLUYE INSTALACIÓN) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA PESADA, BUSES, Y DEMAS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

2. PLAZO DE EJECUCIÓN
Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de cinco (5) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 39.440.000) MCTE. Dentro del valor se encuentra incluidos todos los descuentos municipales y descuentos asociados según el régimen que aplique para el contratista. Lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LLANTA RETROEXCAVADORA 12.5 / 80 X 18	Und	2	$ 2.420.000	$ 4.840.000
2	LLANTA RETROEXCAVADORA 19.5L X 24	Und	2	$ 4.980.000	$ 9.960.000
4	LLANTA BUS INTERNATIONAL x 4 295 80 R22.5 KMAXDV	Und	4	$ 2.930.000	$ 11.720.000
5	LLANTA VEHICULO COMPACTADOR	Und	4	$ 3.230.000	$ 12.920.000
				VALOR TOTAL	**$ 39.440.000**

El valor contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.569 de fecha 27 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
15043	2320202008-01-123116-16-2201029-8714199	Mantenimiento preventivo y correctivo buses transporte escolar	1.2.3.1.16	$ 12.696.000	$ 11.720.000
15575	20202008-21-124304-16-2402112-8714999	Mantenimiento banco de maquinaria vías	1.2.4.3.04	$16.422.000	$ 14.800.000
			TOTAL	$ 29.118.000	$ 26.520.000

De igual forma el proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.57 de fecha 26 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
15559	2350208-04-133100-23-4003010-8714199	Mantenimiento compactador	1.3.3.1.00	$ 13.673.500	$ 12.920.000
			TOTAL	$ 13.673.500	$ 12.920.000

5. FORMA DE PAGO

El municipio Pagará al Contratista el valor del Contrato así: mediante pago único, según las cantidades entregadas; el valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad del servicio contratado de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja – PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta parcial, acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes se entregarán en el municipio de Ramiriquí Boyacá.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contratista acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública, propuesta presentada, personal y vehículos ofertados y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá entregar las siguientes cantidades, bajo las condiciones técnicas relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	*DESCRPCION TECNICA*	UND	CANTIDAD
1	**LLANTA RETROEXCAVADORA** 12.5 / 80 X 18	**Delantera – Ref 12.5 /80 - 18** Diseño: SURE GRIP LUG I-3 TT/TL: TL Lonas/I.C: 14 PLY Diámetro exterior (mm): 974 Ancho de sección (mm): 312 Rin (Inch / Pulgadas): 9.00 Presión máxima (PSI): 64.00 Profundidad taco (mm): 25.00 Carga Max (Kg): 3000 Referencia: Goodyear o equivalente	Und	2
2	**LLANTA RETROEXCAVADORA** 19.5L X 24	**Trasera – Ref 19.5L - 24** Diseño: IT525 R-4 TT/TL: TL Lonas/I.C: 12 Diámetro exterior (mm): 1314 Ancho de sección (mm): 495 Rin (Inch / Pulgadas): 16.00 Presión máxima (PSI): 34.00 Profundidad taco (mm): 27.00 Carga Max (Kg): 3450 Referencia: Goodyear o equivalente	Und	2
4	**LLANTA BUS INTERNATIONAL x 4** 295 80 R22.5 KMAXDV	Trasera Medida: 295/80R22.5 Posición recomendada: Eje direccional Índice de carga / Carga máxima simple: 152 (3.550 kg)Índice de carga / Carga máxima dual: 148 (3.150 kg)Índice de velocidad: L (hasta 120 km/h)Tipo de construcción: Radial sin cámara (Tubeless / Sellomatic) Referencia: Goodyear o equivalente	Und	4
5	**LLANTA VEHICULO COMPACTADOR** 295 / 80 R22.5 ARMORMAX MSD TRACCION (TRACC/P) (152M)(TRACC/P) –	Medida: 295/80R22.5 Índice de Carga Simple/Dual: 152 (3550 kg) / 148 (3150 kg)Rango de Velocidad: K (máxima de 110 km/h)Diámetro Total: 1072.60 mmProfundidad de Surco: 26.2 mmPeso Aprox. de la Llanta: 70.00 kg - Uso mixto Referencia: Goodyear o equivalente	Und	4

NOTA 1. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 2. El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos

defectuosos dentro del término señalado por el municipio, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

NOTA 3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el municipio en el lugar indicado por el supervisor serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

9. OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con todos los soportes.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, invitación, sus anexos técnicos y adendas, la oferta y el contrato a celebrarse.
- Ejecutar el objeto del contrato bajo la coordinación de la supervisión del contrato, acogiendo sus observaciones y recomendaciones para su correcta e idónea ejecución.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales.
- El contratista suministrará los bienes necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato con las especificaciones solicitadas.
- El contratista se encargará de realizar la instalación de cada una de las llantas, en cada uno de los vehículos en coordinación con el supervisor, realizando los servicios de montaje, balanceo y alineación.
- Las marcas de las llantas deben ser marcas reconocidas a nivel nacional según lo estipulado en la justificación del valor del presupuesto.
- Asumir los gastos de transporte requeridos para dar total cumplimiento con el objeto del contrato.
- Tener la certeza de contar con la disponibilidad permanente de la totalidad de los elementos requeridos.
- Reemplazar sin costo alguno, los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas a los dos (2) días hábiles siguientes.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Elaborar el respectivo informe que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Radicar las facturas o cuentas de cobro como requisito para el pago correspondiente, dentro de los plazos convenidos.
- El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

9.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Ramiriquí, estará a cargo de la subdirección de bienes y servicios o de la persona que designe el alcalde Municipal.

11. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, el análisis de riesgos realizado, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Ramiriquí (Boyacá), a través de una compañía de seguros o bancaria, legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes riesgos de:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	RIESGOS ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses; El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.

CALIDAD DE LOS BIENES	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

13. CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas de la parte CONTRATANTE adeude Al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del art. 17 de la ley 1150 de 2007.

15. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos, b) invitación selección mínima **N°MRAM-MC-056-2026** C) certificado de disponibilidad presupuestal, d) propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc. D) informes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

18. PUBLICACIÓN

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella la propuesta de **NIDIA PILAR RAMOS ALDANA** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.086.299 expedida en Bogotá.

Dada en el municipio de Ramiriquí Boyacá el día dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

Original firmado
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)
Correo electrónico: alcaldía@ramiriqui-boyaca.gov.co
Teléfono: 3232200770

Original firmado
NIDIA PILAR RAMOS ALDANA
CC N° 52.086.299 expedida en Bogotá
CORREO: llantasyrineselboyaco@hotmail.com
DIRECCIÓN: Dg 7 No. 38-40
CIUDAD: Bogotá D.C.
TELÉFONO: 3208015987

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Laura Catalina Rubio/ *Dirección Técnica de Compras Públicas*
Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde Municipal